

## CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE REMO, LA FEDERACION DE REMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y EL REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE.


En Alicante a 13 de abril de 2016

1º.- De una parte Don Fernando Climent Huerta, mayor de edad, vecino de Banyoles (Girona), a los efectos de notificación en C/. Ferraz, 16-4º Izq. 28008 MADRID, con DNI número 27283598D, Presidente de la Federación Española de Remo, en adelante FER


2º.- De otra parte Don Juan Bautista Romero Soriano, mayor de edad, vecino de Valencia con domicilio, a efectos de comunicación, en C/ Foguerer Gilabert Davó, s/n C.P. 03005 PROVINCIA Alicante con DNI número 23252647S, Presidente de la Federación de Remo de la Comunidad Valenciana.

3º.- Y de otra parte Don Juan Rodríguez Marín, mayor de edad, vecino de Alicante con domicilio, a efectos de comunicación, en Muelle de Poniente, s/n C.P. 03001 PROVINCIA Alicante, con DNI número 21267295T, Presidente del Real Club de Regatas de Alicante.

### INTERVIENEN



D. Fernando Climent Huerta, en nombre y representación de la Federación Española de Remo (en adelante FER) con domicilio en Madrid, calle Ferraz nº 16, 4º izquierda y C.I.F. Q-2878035A, en calidad de Presidente, según acuerdo de la Asamblea General celebrada el día 22 de Diciembre de 2012.



D. Juan Bautista Romero Soriano, en nombre y representación de la Federación de Remo de la Comunidad Valenciana (en adelante FRCV), con domicilio social en C/ Foguerer Gilabert Davó, s/n C.P. 03005 Alicante y con C.I.F. G03290343 en calidad de Presidente de la misma, según acuerdo de la Asamblea General celebrada en fecha 8/11/2014.

D. Juan Rodríguez Marín, en nombre y representación del Real Club de Regatas de Alicante, con domicilio social en Muelle de Poniente, s/n, y con CIF G-03045275, en calidad de Presidente del mismo, según acuerdo tomado el \_\_\_\_\_ por los órganos competentes.

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la FER, según recogen sus Estatutos, es la entidad responsable y organizadora de los diferentes Campeonato de España de Remo y, por tanto, es la entidad responsable de la organización del Campeonato de España de Banco Fijo del Mediterráneo-LLaüts, desde el año 2005 en que se ha creado este tipo de competición deportiva.

**SEGUNDO.-** Que, de acuerdo con lo previsto en la normativa y aprobado por su Asamblea General, el Campeonato de España de Banco Fijo del Mediterráneo-Llaüts, para las categorías de Cadetes, Juveniles, Absolutos y Veteranos (Masculino y Femenino) se llevará a cabo durante los días 21 y 22 de Mayo de 2016.

**TERCERO.-** Que, también de conformidad con las normas establecidas en la FER, la organización de la mencionada competición corresponde a la Federación de Remo de la Comunidad Valenciana y al CLUB, por petición realizada a través de escrito dirigido en su día a esta FER.

Por todo ello, las partes se reconocen plena capacidad para formalizar el presente convenio de colaboración que habrá de regirse por las siguientes,

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** La FRCV y EL CLUB se comprometen a llevar a cabo la Competición denominada CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BANCO FIJO DEL MEDITERRANEO-LLAÜTS en las categorías anteriormente citadas, que se celebrará en la localidad de ALICANTE.

**SEGUNDA.-** La FRCV y EL CLUB, serán los responsables de abonar los gastos derivados de la organización del Campeonato de España de Banco Fijo del Mediterráneo-Llaüts y concretamente los referidos a los siguientes conceptos:

- Secretaría, papelería y cartelería
- Promoción y publicidad de los Campeonatos
- Protocolo y decoración de las instalaciones
- Balizaje del campo de regatas, de acuerdo con las estipulaciones previstas en el Reglamento de Banco Fijo del Mediterráneo para estos eventos, a saber, 8 boyas (2 con bandera blanca, 2 con bandera roja, 2 con bandera verde y 2 con bandera amarilla).
- Pago del personal y empleados de la Organización.
- Adecuación de sala de Autoridades y de Prensa, si los hubiere
- Dos (2) motoras con patrón, para árbitros, y otra (1) con patrón y personal para movimiento de balizas responsabilizándose de los gastos que conllevan.
- Servicio sanitario (reanimación) con ambulancia
- Servicio de Salvamento y Socorrismo en el agua, tanto para las competiciones como para el entrenamiento
- Servicio de locutor-comentarista para todas las regatas y ceremonias.
- Preparación adecuada de la zona de honores (pódium, vallas de cierre, azafatas, etc.)
- Montaje de la sala de reprografía y fotocopiadora (incluido el papel necesario), con personal cualificado para su asistencia
- Oficina en la que el personal federativo pueda llevar a cabo las tramitaciones oportunas y gestionar los resultados de la regata.
- Sala de Reuniones de los Delegados y para el Equipo Arbitral.
- Sala de Control de Dopaje adecuada a las Normas marcadas por la AEPSAD.

- Proporcionar planos del campo de regatas y normas de circulación para el Campeonato de España de Banco Fijo del Mediterráneo.
- Acondicionamiento y alquiler de todas las instalaciones necesarias para la normal y correcta disputa de los Campeonatos
- Gestión de los Permisos necesarios (Ayuntamiento, Capitanía, Puertos, etc.) y suscripción del seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIO.
- Zona de aparcamiento de organización, clubes participantes, árbitros, carros de transporte de embarcaciones, etc.
- Báscula para el correspondiente pesaje de timoneles.
- Báscula para el pesaje de embarcaciones.
- Punto de luz en la zona de llegadas para colocación de sistema de control arbitral y demás sistemas informáticos.
- Plan de Evacuación posible, así como listado de hoteles de posibles alojamientos.
- Tramitación de los permisos oportunos a Capitanía Marítima, Puertos, Aguas, Ayuntamiento y todo aquel organismo que fuese necesario.

**TERCERA.-** Los gastos para la adecuación de las instalaciones se considerarán previos a la adjudicación, por lo que todas las reformas y ajustes correrían por cuenta de la entidad Organizadora.

**CUARTA.-** La FER abonará los gastos de los desplazamientos del personal técnico propio y árbitros que considere necesarios para el correcto desarrollo de la Competición y su Gestión de Resultados.

La designación de los miembros del Jurado será competencia exclusiva de la FER y sus Órganos Técnicos.

Será ésta también, quien designe y determine sus representantes en las reuniones, Comités, Ceremonias protocolarias o actos oficiales, que se celebren con motivo del Campeonato.

**QUINTA.-** La FRCV y EL CLUB constituirán, en su seno, un **COMITÉ ORGANIZADOR** que será el órgano encargado de la organización, supervisión y responsable de la ejecución del Campeonato y del cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente acuerdo.

La FER, por su parte, asesorará al **Comité Organizador** en todas aquellas cuestiones que, de carácter técnico pudieran surgir.

**SEXTA.-** La FRCV y EL CLUB abonarán a la FER los gastos derivados de la adquisición de las Medallas Oficiales del Campeonato y que serán entregadas a los deportistas ganadores en un Acto Público Oficial al término del Campeonato (Medalla que porta diseño exclusivo de la FER para este tipo de competiciones). Para ello la FER emitirá la correspondiente factura.

El **Comité Organizador (FRCV y CLUB)**, también, proporcionarán el alojamiento y manutención del Jurado, personal federativo y Directivos de la FER, en total un máximo de 15 plazas, en un Hotel de la Zona (en un radio no superior a los 10 Km. de distancia

al lugar de celebración de la regata) para los días del Campeonato, teniendo entrada a la Cena del viernes y finalización el domingo al mediodía.

**SEPTIMA.-** El **Comité Organizador** mantendrá reuniones periódicas, informando de todo ello a la **FER**, que deberá colaborar y supervisar en su labor, además, nombrará un **COORDINADOR DE SEGURIDAD** que deberá estar presente en las Instalaciones a lo largo de todo el horario de desarrollo de la competición.

**OCTAVA.-** Será competencia exclusivamente de la **FER** (y en su caso del propio Comité de Regatas) la toma de decisión que afecten a:

- Los horarios y el programa de las Regatas.
- Los criterios de participación o exclusión de remeros y tripulaciones.
- La instalación de publicidad en el campo de regatas para lo que el **Comité Organizador** dispondrá del espacio oportuno de acuerdo con los responsables de la **FER**.
- El protocolo durante la Competición y en las Ceremonias de Entrega de Medallas.

**NOVENA.-** Los gastos fiscales, incluido el I.V.A. y de cualquier otro orden, que se deriven del presente Convenio, serán satisfechos por el **COMITÉ ORGANIZADOR**, cuando se refiere a los "gastos de organización" contemplados en las cláusulas 2 y 3.

**DECIMA.-** Cualquiera de las partes intervinientes en el presente Convenio podrá instar su resolución cuando se incumpla por otra de las partes, alguna de las condiciones o cláusulas establecidas en el mismo, sin perjuicio de las indemnizaciones que en su caso puedan proceder, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1124 del Código Civil.

**UNDECIMA.-** Todos aquellos aspectos de carácter organizativo técnico, de publicidad y/o económico, no expresamente recogidos o previstos en el presente Convenio, se ajustarán a la Normativa y Reglamentos de la **FER**.

**DUODECIMA.-** Los nombres de la **FER**, **FEDERACION DE REMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**, el **REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE** y **PATROCINADORES DE LA FER** (si los hubiera) así como sus logos, deberán figurar con carácter destacado en todos los carteles, programas, folletos, saludas, etc. que se impriman con motivo de los dos Campeonatos.

**DECIMOTERCERA.-** Los firmantes del presente Convenio se someten a los tribunales de Madrid, y renuncian expresamente a cualquier otro Fuero que pudiera corresponderle, para la solución, en caso de conflicto, de todas las controversias y cuestiones que se susciten de la ejecución de este Convenio.

Y en prueba de conformidad con todo ello, las dos partes firman por duplicado ejemplar, y a un solo efecto el presente en Alicante a 14 de Abril de 2016.

EL PRESIDENTE DE LA FER  
Fernando Climent Huerta

EL PRESIDENTE DE LA FRCV  
Juan Bautista Romero Soriano



EL PRESIDENTE DEL CLUB  
D. Juan Rodríguez Marin

P.O.

